



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 034

FECHA: 03 DIC. 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA ACUERDO No.033 DEL 02 DE DICIEMBRE 2009 EMANADO DEL
CONSEJO ACADEMICO

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los literales a y e del Artículo 29, del Estatuto General y el Acuerdo No 009 Reglamento Estudiantil.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 033 del 02 de diciembre de 2009, el Consejo Académico resolvió un Recurso de Apelación interpuesto por el señor **BYRON JAVIER SANCHEZ GAMEZ** contra la decisión emanada por el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales el 01 de septiembre del 2009.

Que, **BYRON JAVIER SANCHEZ GAMEZ** mediante comunicación dirigida al Consejo Académico el 07 de septiembre del 2009, presentó Recurso de Apelación a la decisión tomada por el Honorable Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales con el objeto que se le modifique la nota que le fue asignada en el trabajo final de la Asignatura de Seminario de Investigación 01 y que le sea colocada la que corresponde y la Imparcialidad del Honorable Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales al momento de hacer el análisis de la situación.

Que en el citado acuerdo se mencionó en la parte considerativa que la persona que interpuso el recurso fue **BAYRON JOSE SANCHEZ MEJIA** siendo el nombre correcto **BYRON JAVIER SANCHEZ GAMEZ**.

Que de igual manera en el artículo segundo de la parte acordativa del mismo acuerdo se dijo erróneamente que se debía notificar la presente decisión al señor **BAYRON JOSE SANCHEZ MEJIA**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno siendo lo correcto notificar a **BYRON JAVIER SANCHEZ GAMEZ**.

Que por lo antes expuesto,

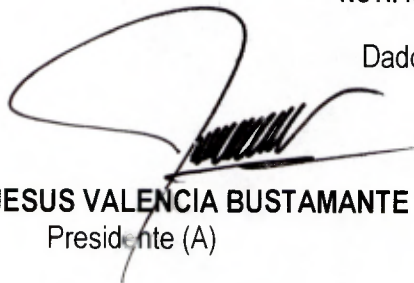
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Acuerdo No. 033 del 02 de diciembre del 2009 en el sentido que el señor **BYRON JAVIER SANCHEZ GAMEZ** es a quien se debe notificar la presente decisión haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 03 DIC. 2009


JESUS VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente (A)


IVAN MORON CUELLO
Secretario